

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

- 41** *ADENDA de 6 de noviembre de 2024, de prórroga del convenio marco entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales) y la Fundación Soñar Despierto, para desarrollar proyectos de voluntariado en los centros de protección de menores de la Comunidad de Madrid para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.*

En Madrid, a 6 de noviembre de 2024.

#### REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Ana Dávila-Ponce de León Municio, Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 46/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra, D.<sup>a</sup> Sara Pumarega Fernández, en nombre y representación de la Fundación Soñar Despierto, con NIF G-64555204, inscrita en el Registro de Fundaciones de competencia Estatal del Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones de las Cortes con el n.º de registro 2731JUS y con domicilio social en la calle Balmes n.º 104, de Barcelona (C. P. 08008), en virtud de la escritura pública de otorgamiento de poderes n.º de protocolo 2408, ante el notario de Barcelona, D. Joan Francesc Bages Ferrer, el día 4 de enero de 2008.

Ambos intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir la cuarta adenda de prórroga y

#### EXPONEN

##### Primero

Que el día 1 de febrero de 2021, se firmó el convenio marco entre la Comunidad de Madrid, a través de la entonces Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad (actualmente Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales), y la Fundación Soñar Despierto para establecer, con carácter general, un marco de colaboración que permita el desarrollo de programas de voluntariado dirigidos prioritariamente a apoyar el refuerzo escolar así como las actividades de ocio y tiempo libre de los menores residentes en los Centros de Protección de Menores de la Comunidad de Madrid, con vigencia desde el 1 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2021.

##### Segundo

Que la cláusula decimoprimera del convenio marco contempla que las partes firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga de conformidad con lo establecido en el artículo 49.h) 2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En virtud de la misma, con fecha 20 de julio de 2021 se formalizó la primera prórroga del convenio marco para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, con fecha 26 de mayo de 2022 se formalizó la segunda prórroga del convenio marco para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, y con fecha 16 de junio de 2023 se formalizó la tercera prórroga del convenio marco para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

##### Tercero

Que todas las partes desean continuar colaborando en el desarrollo de programas de voluntariado en los centros de protección de menores de la Comunidad de Madrid.

**Cuarto**

Que el convenio marco no conlleva coste económico específico, por lo que no supondrá compromiso presupuestario alguno para la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.

**Quinto**

Que el servicio prestado por la Fundación Soñar Despierto desde el inicio del convenio que se prorroga se ha realizado a plena satisfacción y con estricto cumplimiento de las condiciones pactadas, desarrollándose diversos programas voluntariado dirigidos a apoyar el esfuerzo escolar, así como las actividades de ocio y tiempo libre de los menores residentes en centros de protección de menores de la Comunidad de Madrid, mejorando su integración social, su bienestar y su situación académica y emocional.

Por ello, y en virtud de todo lo expuesto, las partes acuerdan la formalización de la tercera prórroga del convenio mencionado, conforme a las siguientes

**CLÁUSULAS****Única***Prórroga*

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula decimoprimera del Convenio Marco suscrito el 1 de febrero de 2021, y dado que no se ha producido por ninguna de las partes denuncia expresa, se prorroga el mencionado convenio durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento, en el lugar indicado.

En Madrid, a 6 de noviembre de 2024.—La Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, Ana Dávila-Ponce de León Municio.—La Representante de la Fundación Soñar Despierto, Sara Pumarega Fernández.

(03/18.370/24)

